



Escuelas parroquiales de St. Mary

474 Highway 317 • P.O. Box 170 • Centerville, LA 70522
337-836-9661

Kristin Percle
Director Académico

Agosto 2025

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LUISIANA

LEY DE PROCEDIMIENTOS DE QUEJA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE 1965

Si el Programa de Título I de la Junta Escolar de la Parroquia de St. Mary no brinda servicios de acuerdo con las regulaciones estatales y federales, un padre puede presentar una queja de acuerdo con el Manual de Louisiana para Administradores Escolares, Boletín 741, Sección 349, que está disponible en línea en la siguiente dirección del sitio web:

<https://www.doa.la.gov/media/kzfvelb/28v115.pdf>.

Este boletín contiene procedimientos detallados establecidos para resolver quejas presentadas contra el Departamento de Educación o una agencia de educación local de conformidad con las disposiciones de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 USC '6301, et. seq. (ESEA).

Resumidas del manual anterior, las quejas ante el Departamento de Educación de Louisiana deben

(1) ser por escrito y

(2) describir una violación de la ley o una violación de los estatutos o reglamentos federales.

La queja por escrito debe incluir:

- Una declaración de la violación de un requisito de un estatuto o reglamento federal pertinente;
- Los hechos en los que se basa la declaración, incluido el nombre de la agencia de educación local;
- Una propuesta de solución del problema;
- La firma y la información de contacto de los padres;
- Solo violaciones ocurridas en el último año.

Al recibir una queja contra una agencia que cumpla con los requisitos de §349.C.2, el LDE acusará recibo de la queja por escrito y proporcionará un aviso por escrito a la agencia contra la cual se ha alegado la violación. El LDE brindará a la agencia la oportunidad de resolver la queja sin un hallazgo, con la participación y el acuerdo del denunciante. Todas las quejas deben resolverse dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que LDE recibe la queja.